

MAQ.001-20



H. Ayuntamiento Constitucional de

Tonalá

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

Reabi.
13 Feb 20
Blanca



TONALÁ

Dirección de Obras Públicas

Volante No. **2615**

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección de Estudios Proyectos y Gestión | <input type="checkbox"/> Dirección de Licitación y Normatividad | <input type="checkbox"/> Dirección de Construcción |
| <input type="checkbox"/> Jefatura de Topografía | <input type="checkbox"/> Jefe de Proyectos de Espacios Públicos y Edificación | <input checked="" type="checkbox"/> Jefatura de Licitación contratación y recepción de obra |
| <input type="checkbox"/> Jefatura de Costos y Presupuestos | <input type="checkbox"/> Jefatura de Supervisión y control de obra | <input type="checkbox"/> Jefatura de Enlace Administrativo |
| <input type="checkbox"/> Jefatura de Jurídico | | <input type="checkbox"/> Dirección de Ordenamiento Territorial |

INSTRUCCIONES _____

Fecha 13/02/20



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO
DE
TONALÁ

RECIBIDO
12 FEB. 2020
13:20
D.G.O.P.

DGACCS/JDCA/OET/013/2020

Asunto: Manifestación de impacto ambiental
Tonalá, Jalisco, a 05 de febrero de 2020

Ing. José Isabel Sandoval Morán
Director General de Obras Públicas
Presente.

Por medio de la presente le envié un cordial saludo mismo que aprovecho para comunicarle que en respuesta a su similar DGOPT/0120/2020, con fecha del 27 de enero del 2020, ingresado a esta Dirección, el día 28 de enero del 2020 con número de folio 00085, en donde solicita Dictamen en materia de impacto ambiental del proyecto para la realización de la obra denominada:

Obra	Colonias
Trabajos de desazolve	En la colonia El Pardo, San Miguel de la Punta, Jauja, Santa paula y la Guadalupeana

Al respecto quiero informar a Usted que en visita a las colonias antes mencionadas se localiza dentro de una zona urbana de rápido crecimiento y desarrollo e impactada ambientalmente por elementos físicos y sociodemográficos que se conjugan en el lugar. Las condiciones en las que se encuentra actualmente el lugar permiten deducir que se trata de una zona impactada previamente por lo que no habrá afectaciones a paisajes naturales. En ese mismo contexto y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 29 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Fracción I, así como a lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del municipio de Tonalá, Jalisco en los artículos 8, 9, 10 y 11 por lo anterior le informo que no es necesario la presentación del estudio de Impacto Ambiental para llevar a cabo el desarrollo de la misma, para lo cual se emite VISTO BUENO en materia de Impacto Ambiental condicionado al cumplimiento de la normatividad ambiental estatal y lo concerniente a la reglamentación municipal vigente; por lo que para tal efecto se requiere del cumplimiento de las siguientes condicionantes:



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

1. El presente Visto Bueno tiene una vigencia de 06 meses a partir de la fecha de emisión de la presente y no lo exime del cumplimiento normativo requerido por otras instancias Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular a que referirme quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



Dirección
de Gestión Ambiental,
Cambio Climático
y Sustentabilidad

GOBIERNO DE TONALÁ

LIC. FLOR YUNQUE SALGADO FIGUEROA

Directora General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad

C.c.p. Archivo
FYSF/empr/jlf